RESOLUCION Nº 482 /2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 06/2018 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID Nº 352.899, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 06/2018 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – AD REFERENDUM".----------

Asunción, 07 de diciembre del 2018.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de ofertas de fecha 06 de diciembre de 2018; en el marco del llamado por **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2018 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 352.899**; *y* ----------

CONSIDERANDO: Que, el informe emitido por el Comité de Evaluación recomienda: *"Declarar Desierto el presente proceso licitatorio, de conformidad al Art. 30 de la Ley Nº2051/03 inc. a) inc. que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas…"* situación ante la cual nos encontramos.----------

Que, efectivamente, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" establece en el Art. 30, la posibilidad de Declaración Desierta y establece los requisitos para subsumir la situación de hecho al supuesto jurídico, como se da en el presente caso, de que a pesar de contar con ofertas, las mismas no se adecuan a los parámetros legales y reglamentaciones para adjudicar el llamado.----------

Que, *la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art.10º:… las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: núm. 7) Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para la licitación pública, tramitar el llamado…",* dispone en virtud de la cual surge la resolución pertinente.--------

Que, la Dirección General Jurídica se expidió favorablemente, conforme Dictamen DAJA Nº 65/2018 de fecha 06 de diciembre del corriente.----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son Jefes de la administración de sus respectivas carteras…"*----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales.----------

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1º: ***DECLARAR desierto*** el llamado **POR LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 06/2018 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID Nº 352.899"**----------

Abg. Mariela Espínola

RESOLUCION Nº 482/2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 06/2018 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID Nº 352.899, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 06/2018 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – AD REFERENDUM".----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la declaración desierta del llamado individualizado con el ID N° 352.899 a los oferentes presentados, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° ***AUTORIZAR*** a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la Secretaría Nacional de Turismo, a realizar el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 06/2018 **"SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – AD REFERENDUM".----------**

Art. 4° ***APROBAR*** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado autorizado en el Articulo 3º.----------

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

DELIA BENITEZ
Encargada de Despacho
Secretaría Nacional de Turismo

DB/JV/je

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo